Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

**SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-255 2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

**POPAYÁN, MAYO DE 2022**

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de licitación.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de licitación, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de **la plataforma SECOP II.**

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

## CAPITULO I.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**PARÁGRAFO. ALCANCE AL OBJETO:** EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- BPIN: 2021003190030.

### 1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

| CODIGOS UNSPC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 76111500 | Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios |
| 76111600 | Servicio de limpieza de componentes de edificios |

### 1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | N° PUESTOS | N° MESES |
|---|---|---|---|
| Servicio de Aseo | Puestos Servicio de Aseo | 269 | **1,5** |
| | Horario | 48 horas semanales de lunes a viernes | |
| | Dotación | Conforme a lo establecido por la ley Laboral | |

El proponente seleccionado deberá ofrecer y suministrar todo el personal y los demás elementos necesarios para la atención y prestación del servicio de aseo y limpieza de los establecimientos educativos beneficiarios de la contratación.

El personal requerido para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

| Personal requerido | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|
| PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | UND | 269 |
| COORDINADOR | UND | 1 |
| SUPERVISORES MÍNIMOS | UND | 6 |

**1.3.1 HORARIO**

Los servicios objeto del contrato se prestarán en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

**1.3.2 PERSONAL**

El contratista debe tener a disposición personal de aseo en la planta operativa para efectos de garantizar la efectiva prestación del servicio contratado. El personal de aseo y limpieza y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, si es el caso (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).

El contratista debe presentar las Hojas de Vida con sus soportes, las cuales deben ser entregadas en medio magnéticas dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma, el personal siempre será igual o de mejores condiciones al ofrecido inicialmente para la operación del contrato.

**1.3.2.1 COORDINADOR OPERATIVO**: La empresa contratista debe ofrecer UN (01) Coordinador del contrato, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

**1.3.2.2 SUPERVISORES:** El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará por lo menos SEIS (06) supervisores con dedicación exclusiva, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de supervisión y control de los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos de los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

**1.3.2.3 DOTACIÓN:** El contratista debe comprometerse a entregar la dotación correspondiente al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la ley laboral. El diseño de la dotación será organizado por el coordinador del contrato con el fin de determinar la distinción del personal.

**1.3.2.4. OTROS ELEMENTOS:** El contratista debe comprometerse a entregar también los elementos de protección personal propios del área de trabajo, necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestaran el servicio.

El proponente debe comprometerse a dotar a su personal a cabalidad en el momento de la iniciación y durante el desarrollo del contrato, de tal forma que se garantice una adecuada prestación del servicio. Lo anterior será revisado por la supervisión del contrato.

**1.3.2.5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista se compromete a capacitar a los operarlos y supervisores asignados, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio. El plan de capacitación debe tener temas como:

- Capacitación en labores de aseo, como hacer más eficiente el servicio de aseo.
- Capacitación en el manejo productos desinfectantes (Jabones, detergentes, hipoclorito etc).
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación de trabajos en alturas(limpieza de vidrios, cielo raso etc.).

El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, visitas a las instalaciones de los oferentes, entre otros

**1.3.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS**

El servicio de aseo y limpieza deberá ser prestado en los siguientes establecimientos educativos establecidos en el ANEXO DENOMINADO TABLA 1. LISTADO DE INSITUCIONES EDUCATIVAS

**NOTA:** En el caso de que se requiera, la entidad podrá cambiar algunos Establecimientos educativos priorizados para el desarrollo de las actividades del proyecto se requerirá modificación al contrato, teniendo en cuenta la necesidad en otros Establecimientos educativos,.

Lo anterior en el marco de la prestación del servicio educativo y la implementación de la presencialidad en el Departamento del Cauca.

Igualmente, podrán existir cambios en las instituciones educativas beneficiarias por razones de necesidad del servicio, dicha modificación deberá estar autorizada por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

**1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes y quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**1.5.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del contrato a suscribirse es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 998.328.127,5),** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato,justificado de la siguiente manera:

| CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y DE DESINFECCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | NO. MESES | VALOR SERVICIOMENSUAL PORPUESTO (INCLUIDO AUI E IVA) | VALOR SERVICIO1 MES Y 15 DÍAS CALENDARIO 2022 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 269 OPERARIOS ASEADORES POR 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO SIN INSUMOS DE ASEO | UND | 269 | 1,5 | $ 2.383.782 | $ 961.856.037 | $ 961.856.037 |
| **PERSONAL ADICIONAL** | | | | | | |
| COORDINADOR | UND | 1 | 1,5 | $ 3.955.635 | $ 5.933.453 | $ 5.933.452,5 |
| SUPERVISORES MÍNIMOS | UND | 6 | 1,5 | $ 3.393.182 | $ 30.538.638 | $ 30.538.638 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 998.328.127,5** |

**1.5.2. AMPARO PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2131 de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca

**1.5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

**1.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

La matriz de riesgos se encuentra en el Estudio Previo.

**1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca – Administrativa y Financiera, ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del

proyecto.

Es deber de lor proponentes  informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

**1.8. ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ,ubicada en la Carrera 6 No. 3 – 82 Edificio de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura – Segundo Piso – Popayán (Cauca).
**Colombia Compra Eficiente:** www.colombiacompra.gov.co
**Teléfonos**: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750.

**1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

El publicado en la plataforma SECOP II

**1.10. PLIEGO DE CONDICIONES**

**1.10.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de licitación.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

**1.10.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

Se considerarán días hábiles los así establecidos por la entidad en acto administrativo.

**1.10.3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**1.10.3.1 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de licitación, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

**1.10.3.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1.11. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

## CAPITULO II

**2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

**2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

Hacen parte de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de licitación.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Ley 2040 de 2020

**2.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

**2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

**2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios de aseo y limplieza, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA.** Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las*

*circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
*(…)*
*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.*

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado para la presente contratación es de $**805.241.786 INCLUIDO,** por lo tanto, el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no se sobrepasa los 1.000 SMLMV , tope de la menor cuantía de la entidad.

## CAPITULO II –A MANIFESTACION DE INTERES

### 2. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Hasta de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, según lo determinado por la entidad, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el *usuario de la respectiva figura asociativa*, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

*La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.*

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el presente proceso no habrá sorteo si solo se presentan 10 proponentes o un número menor. En Caso de 11 proponentes o más la entidad realizará el sorteo pertinente a través de un método aleatorio balotas enumerando escogiendo los números menores dentro de un listado respectivo y despues de realizado el sorteo.

## CAPITULO III

## 3. LA PROPUESTA

### 3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

#### 3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

#### 3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de licitación, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

**PARÁGRAFO:** Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: : https://www.colombiacompra. gov.co/secop-

ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

**3.1.3. MONEDA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

**3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

**3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, **cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado** e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

**3.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

**3.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.**

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

**3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

**3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

**3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán propuestas alternativas.

**3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

**3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

**3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO,** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el valor de la propuesta exceda exceda el valor unitario o total establecido en el presupuesto oficial o los valores establecidos en el presente pliego.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3) Cuando su presentación sea extemporánea, o no sea visible para la entidad, o se aplique el protocolo de indisponibilidad sin que exista lugar a ello.

4) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

6) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

7) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)

8) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cirre del proceso.

9) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

10) Cuando se omitan valores, o se omitan, modifiquen, adicionen, supriman, alteren descripciones de ítems, patrones de medida o cantidades del formato del presupuesto oficial.

11) Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y lo establecido en el presente documento.

12) Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.

13) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

14) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

15) Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

**3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente SELECCIÓN ABREVIADA

- El objeto social del proponente, **deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

**c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN**

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

**d. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

**e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

**f. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales o jurídicas o los integrantes de consorcioso uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe**

**referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

**g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.**

**h. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

**i. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA**

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

**a)** Copia de la cedula de ciudadanía.
**b)** Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
**c)** Copia del RUT.
**d)** Certificado de antecedentes disciplinarios.
**e)** Certificado de antecedentes penales.
**f)** Certificación de antecedentes fiscales.
**g)** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

**j. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisito del contratisa**

El proponente deberá presentar una certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva. (Lo anterior deberá estar ajsutado a lo dispuesto por la Resolución 312 del 2019 espedida por el Ministerior del Trabajo).

**3.4. REQUISITOS TÉCNICOS**

**a. Centro de Operaciones**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un centro de operaciones en la ciudad de Popayan que debe contar con mínimo un lugar con instalaciones administrativas y operativas, para efectos del cual deberá anexar fotografía del lugar a utilizar en caso de ser adjudicatario del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar este requisito por medio de una visita o verificación de la dirección minimamente.

**b. Certificaciones de trabajo en altura**

El proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) personas certificadas en trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 0003673 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 000736 de 2009, así como a la circular 000070 de 2009 y las demás que adicionen, modifiquen o deroguen.

Para acreditar este personal se debe anexar la certificación expedida por la entidad competente a nivel nacional al igual que las constancias laborales de las personas certificadas y la planilla de seguridad social del mes de presentación de la propuesta donde se acredite la vinculación laboral con el proponente.

**3.5. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de licitación.

**3.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.**

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

## CAPITULO IV

## 4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

### 4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

#### 4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

#### 4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES ANEXO No. 2 y 3

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.** En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan

de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del setenta (70%) de participación.

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

**No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.**

**4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

**4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contrata ción, así como su existencia y representación.

**4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.**

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

**4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES – ANTICORRUPCIÓN- ANEXOS 7 Y 9**

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de licitación, se entenderá que el proponente renuncia a su participación

en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

Respecto del compromiso anticorrupción deberá aportarse **ANEXO 8 y EL DE LAVADO DE ACTIVOS ANEXO 10.**

**4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

**4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponente que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

**4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)**

**4.4.1.CAPACIDAD JURÍDICA**

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

**4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA**.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME antes de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN.**

**4.4.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS**

| **Indicador** | **Formula** | **Margen solicitado** |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 2.9 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al: 0.44 |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual 25% DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional sobre gastos de intereses | 3.0 o superior a este o indeterminado |

**4.4.2.1.1 LIQUIDEZ**: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual **a 2.9**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**4.4.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al: **0.44**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**4.4.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 25% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) + ….) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + …)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

**4.4.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3.0 Ó SUPERIOR A ESTE O INDETERMINADO**

Para consorcio o uniones temporales se calculara de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

**4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | 0,07 ó mayor a este | Utilidad Operacional/ Patrimonio | RP = (Σ( UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n) ) |
| Rentabilidad del Activo | 0,08 o mayor a este | Utilidad Operacional/ Activo Total | RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n) ) |

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

### 4.4.4. EXPERIENCIA – ANEXO 6

#### 4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 76111500 (Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios) y/o 76111600 (Servicio de limpieza de componentes de edificios), del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2022) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.**

#### 4.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica **(MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS)**, que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza; cuyo valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2022.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal o encargado de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago.

**NOTA:** EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

### 4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán cargar los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Antecedentes del RNMC.

## CAPÍTULO V

## 5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA L SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

### 5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (SELECCIÓN ABREVIADA) la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

| FACTOR DE SELECCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **FACTORES TÉCNICOS (69 PUNTOS)** | **A-EQUIPO DE TRABAJO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA** | **28** |
| | **B-EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL** | **13** |
| | **C-VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** | **17** |
| | **D-VEHICULOS** | **10** |
| **FACTORES ECONÓMICOS (20 PUNTOS)** | **E-PRECIO DE LA PROPUESTA** | **20** |
| **PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES** | **F. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** | **2** |
| **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)** | **G. LEY 816 DE 2003** | **10** |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | | **100** |

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa pre- contractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o claúsulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

### 5.2.1 FACTORES TÉCNICOS

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA MINIMA | PUNTAJE EXPERIENCIA MÍNIMA |
|---|---|---|---|
| **UN (1) COORDINADOR OPERATIVO** | **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA O INGENIERIA INDUSTRIAL** | Experiencia de seis (6) años como coordinador de contratos relacionados con el aseo y limpieza.<br><br>*vinculación con el proponente no menor a 5 años | **8** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL** | **POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA) EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA O AFINES** | 3 años adicionales de experiencia en dirección de operaciones o logística o afines relacionados con el objeto del proceso y/o diplomado en sistema de gestión calidad o afines con intensidad mínima de 120 horas | **5** |
| **TRES (3) SUPERVISORES** | **MINIMA BACHILLER** | Experiencia requerida mínimo de tres (3) años como supervisor en empresas de aseo y limpieza - *vinculación con el proponente no menor a 2 años | **15 PUNTOS (5 PUNTOS POR CADA SUPERVISOR)** |

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes de trabajo los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

a. Carta de intención firmada en original por el supervisor, escaneada y publicada en el SECOP II, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar, de conformidad con el **ANEXO 7** del pliego .

b. Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante, escaneada y publicada en el secop II.

c. Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado.

d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

e. Fotocopia del diploma o acta de grado profesional.

f. Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.

g. Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadora.

h. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora en donde conste por lo menos:
1) Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite,
2) Descripción del cargo ocupado en la empresa,
3) fecha de inicio y terminación,
4) Dirección y teléfono de contacto de la empresa.

i. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación con el proponente.

NOTA 1: Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un perfil del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

**A- EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL - SUPERVISORES ADICIONAL (13 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca **SUPERVISORES ADICIONALES** a las condiciones requeridas por la entidad se le asignará el siguiente puntaje:

| SUPERVISORES ADICIONALES | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que ofrezca 1 supervisor adicional | 3 |
| El proponente que ofrezca 2 supervisores adicionales | 9 |
| El proponente que ofrezca 3 supervisores adicionales | 13 |

El proponente deberá anexar manifestación escrita en la cual especifique el número de supervisores adicionales que ofrecerá para la ejecución del contrato, adicionalmente, para obtener los puntos el proponente deberá aportar los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

a) Carta de intención firmada (original) escaneada y publicada en el Secop ii en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato COMO SUPERVISOR ADICIONAL, según **ANEXO 5** suministrado por la entidad.
b) Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante, escaneada y publicada en el Secop II.
c) Título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado.
d) Soportes de experiencia como supervisor, no menor a seis (6) meses, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal de las empresas donde haya laborado. Las certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida deben contener indicación de nombre y cargo de la persona quien la emite, se describa el cargo ocupado en la empresa, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.
e) Soporte de vinculación laboral por 6 meses o más suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales éste requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social
f) Fotocopia de la cedula de ciudadanía

NOTA 1: Si no se aportan los anteriores documentos con los requisitos exigidos, no se asignará puntaje por el respectivo PARA CADA UNO DE LOS SUPERVISORES ADICIONALES.

**B- VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (16 PUNTOS)**

La entidad otorgará hasta 16 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del Departamento del Cauca, de la siguiente manera.

| PORCENTAJE PERSONAL NACIDO EN EL CAUCA | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| 100% PERSONAL CAUCANO | 16 |
| 75% PERSONAL CAUCANO | 10 |
| 50% PERSONAL CAUCANO | 7 |
| 30% PERSONAL CAUCANO | 3 |

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar manifestación escrita en la cual el Representante Legal del proponente especifique el porcentaje de participación de personal cauca ofrecido.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio. Igualmente, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

**D - VEHÍCULO OPERATIVO (10 puntos)**

El proponente deberá certificar por escrito en la propuesta, que es propietario o tenedor por leasing como mínimo de un (1) carro modelo 2015 en adelante para uso exclusivo de la empresa, para lo cual deberá aportar los documentos en donde conste: la clase de vehículo, placa y modelo con las respectivas fotografía , fotocopias de tarjeta de propiedad y SOAT vigente.

Los proponentes que cumplan con la totalidad de estos requisitos tendrán 10 puntos y los que no tendrán 0 puntos.

**7.2 FACTORES ECONOMICOS – PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)**

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas
b**) Serán rechazadas** las propuestas que excedan cualquier precio unitario de los establecidos como máximo en el **NUMERAL 1.5**. del pliego de este pliego.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

**Dn = (Yn – Mg)**

Donde

**Yn:** Valor de cada propuesta
**n:** número de propuestas Validas
**Mg:** media geométrica
**Mg:** _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 0,5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

**7.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)**

Para efectos de otorgar el anterior puntaje, el proponente nacional deberá diligenciar el anexo **9** precisando los bienes nacionales relevantes que utilizará para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguiente documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no **podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

**2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80% para efectos de lo cual deberá diligenciar **el anexo 9.**

**7.4. PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgarán 2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresas de mujeres

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres de las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

**5.3. COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

**5.4. ADJUDICACION**

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

**5.4.1. ADJUDICACIÓN**

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el orden de elegibildiad, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual seré publicado en la plataforma secop ii.

**5.5. DESEMPATE**.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidada Estatal aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr un desempate.

Si persiste el empate se acudirá al sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

**5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar desierta la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** P, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

**5.7. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) **Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial:** Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.
b) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su

cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

**CAPITULO VI.**

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1. OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**6.1.1. PARÁGRAFO. ALCANCE AL OBJETO:** EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- BPIN: 2021003190030.

**6.2 OBLIGACIONES**

**6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Los operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.10.4.8 y la Resolución 29452 de 2017 y las normas que modifiquen o aclaren, además de las siguientes:

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

2) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

3) Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde donde se coordinen las actividades de los diferentes puntos del departamento.

4) Prestar el servicio mensual de aseo y limpieza en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

5) El contratista deberá seleccionar personal de aseo y limpieza que demuestre idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación del personal de cada puesto acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término de diez (10) días hábiles después de la fecha de ejecución del contrato.

6) Prestar el servicio de aseo general de zonas comunes, pasillos, parqueaderos, vías, andenes, aulas, salas de cómputo, auditorios, baños, gabinetes, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras.

7) Prestar el servicio de aseo y limpieza con personal uniformado, y portando los elementos mínimos para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8) Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.

9) El personal encargado de prestar el servicio de aseo y limpieza deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.

10) El contratista deberá seleccionar al coordinador y a los supervisores que demuestren idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones y presentar sus datos acompañados de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos soportes.

11) Los supervisores deberán demostrar visitas quincenales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro

12) Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, estatutos y demás documentos basados en la prestación del servicio.

13) Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, los cuales deberán efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

14) En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido.

15) En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo y limpieza en su puesto de trabajo, el contratista deber garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

16) De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

17) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

18) Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

19) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.

20) Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

21) Presentar los demás informes que le sean solicitad por el Supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura.

22) Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de le ejecución contractual.

23) El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.

24) Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar la integridad personal de quienes ejecuten actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato.

**6.2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Son obligaciones de la entidad territorial:

1) Pagar al contratista el servicio de conformidad con el servicio efecivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.

2) Ejercer la supervisión del contrato.

**6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

**6.4 GARANTÍAS**

**1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

**A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.**

**2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria

legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**a)** **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **(20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato del mismo y cuatro (4) meses más.

**b)** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5**% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

**c)** **CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

**6.6 SUPERVISIÓN**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del la contratación a traves del Secretario de Educación y Cultura, o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**6.7 FORMA DE PAGO**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

**6.8 MULTAS**

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar el contrato en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago

final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

**6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

**6.10 INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

**6.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

**6.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

**6.13 CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

**6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**6.16. CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**6.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**
En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.